



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2022 - EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 5/2022

Obra: “Mejora de Intersección Rotonda RN N°1V09 y RN N°A012 - Ciudad de Roldán / Departamento San Lorenzo / Provincia de Santa Fe - Tramo VI”

Expediente N° EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

CONSULTA N° 1: Item n° 8 de la Planilla de propuesta “Demolición de Estructuras” se indica que son 8 Unidades. En la planimetría que se encuentra en el Pliego de Especificaciones Particulares en la página 158, la referencia n° 11 indica que es una única unidad a demoler de 120 m2.

RESPUESTA N° 1 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME-2022-00022161-CVSA-GO#CVSA: El ítem “Demolición de Estructuras” contempla el retiro de los 4 semáforos (ref. 5), 3 estructuras de carteles publicitarios (ref. 7) y la posta policial existente (ref. 11) que suman las 8 unidades que aparecen en la planilla de cómputo. En esta última se aclara los m2 aproximados para tener en cuenta el volumen a demoler.

CONSULTA N° 2: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se encuentra disponible un Plano Tipo de Alcantarillas A82 y H-2993 el cual no queda claro para qué ítem debe ser utilizado.

RESPUESTA N° 2 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME-2022-00022161-CVSA-GO#CVSA: Se facilitan los planos tipos a fin de ser empleados en caso de verificarse la necesidad de ejecución de obras hidráulicas de acuerdo a estudio de proyecto hidráulico.

CONSULTA N° 3: En cuanto al pavimento existente a demoler, no se especifica el espesor del mismo

RESPUESTA N° 3 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME-2022-00022161-CVSA-GO#CVSA: Debe ser corroborado en la correspondiente visita a obra.

CONSULTA N° 4: En la página 14 de la Memoria descriptiva , Ítem 10 - punto 4, se hace mención a las interferencias, los semáforos y una cabina telefónica. Misma situación con el punto 6 del Ítem 10, el cual nombra Carteles publicitarios pero no se indica en que Ítem de la propuesta deben estar computados. Aclarar si dichos elementos, carteles, semáforos, Luminaria a retirar son todos considerados dentro del Ítem "INTERFERENCIAS" Cantidad = 1 Gl.

RESPUESTA N° 4 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME2022-00023102-CVSA-GO#CVSA: Los tendidos de redes eléctricas, telefonía, gas o cualquier interferencia de infraestructura que interfiera con la obra y sea necesario retirar o reubicar debe ser contemplado en el ítem Interferencia Se aclara en las respuestas a las consultas N° 1 y 5 de la presente circular. Si en la ejecución del Proyecto Ejecutivo se detecta interferencias con luminarias se analizará donde incluirlas

CONSULTA N° 5: En la planimetría de la rotonda, la referencia n°5 indica 4 semáforos a retirar (Punto 6 – Ítem 10) los cuales no coinciden con los mencionados en el punto 4 del Ítem 10 de la Memoria Descriptiva. Tampoco se indica en la planimetría dónde se encuentra la cabina telefónica a retirar, favor de aclarar si es la construcción a demoler de 120 m2.

RESPUESTA N° 5 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME2022-00023102-CVSA-GO#CVSA: El ítem "Demolición de Estructuras" contempla el retiro de los 4 semáforos (ref. 5), 3 estructuras de carteles publicitarios (ref. 7) y la posta policial existente (ref. 11) que suman las 8 unidades que aparecen en la planilla de cómputo. En esta última se aclara los m2 aproximados para tener en cuenta el volumen a demoler. El gabinete de telefonía forma parte de la red de telefonía que interfieren la zona de obra. La reubicación de la misma, de ser necesario, se debe contemplar en el ítem "Interferencias". Se incluyen los semáforos en el punto de "Interferencias" por la infraestructura que alimenta los mismos. El análisis si esto se incluye en el ítem "Demolición de Estructuras" o en "Interferencias" excede a nuestra organización.

CONSULTA N° 6: En el detalle de la propuesta, el Ítem 8 "Demolición de Estructuras" detalla cantidad = 8 unidades. Lo cual no coincide con lo que se encuentra en la planimetría (Estructura a demoler de 120 m2).

RESPUESTA N° 6 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME2022-00023102-CVSA-GO#CVSA: Se aclara en las respuesta a las consultas N° 1 y 5 de la presente circular.

CONSULTA N° 7: Aclarar si la Referencia n°8 de la planimetría (Poste de Madera de Tendido Eléctrico) se considera dentro del cómputo de Interferencias o de algún otro.

RESPUESTA N° 7 según lo informado por la Gerencia de Obras en ME2022-00023102-CVSA-GO#CVSA: Los postes son parte del tendido de la red eléctrica y su remoción o reubicación se tendrá que tener en cuenta en el ítem "Interferencias". Se recomienda a la contratista realizar la visita a obra comunicándose con el jefe de Tramo, datos que se encuentra en la Memoria.

CONSULTA N° 8: Quisiéramos confirmar lo especificado en el PBCG, punto 5.5.1 - documentación del sub-punto 19, a lo que anuncia que en la "Planilla de Propuesta" indicada en el Anexo B del PBCP, todas las cantidades y precios unitarios indicados deberán estar redondeados sin decimales.

RESPUESTA N° 8 según lo informado por la Subgerencia de Contrataciones: Las cantidades deben respetarse según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios pueden ser con decimales.

CONSULTA N° 9: Por la obra de referencia, quisiéramos saber si la presentación es en un sobre ppal., cuya leyenda exterior es el número de la licitación y objeto de contratación; dentro habrá dos sobre, el PRIMER SOBRE con la leyenda "NOMBRE DE LA LICITACIÓN. DENOMINACIÓN DE LA OBRA. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE. DIA Y HORA FIJADOS PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA

DE LAS PROPUESTAS", y el segundo sobre solo la "COPIA DIGITAL" (todo lo del sobre primero digitalizado). Por lo que toda documentación que respecta a antecedentes y demás requerida a incorporar según PBCP y PBCG, se ubicará en el sobre PRIMERO ?

RESPUESTA N° 9 según lo informado por la Subgerencia de Contrataciones:Dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica original. Por otra parte, también dentro del sobre, deberá acompañar en un pen drive, la totalidad de la oferta en formato PDF, en la cual, los documentos mencionados anteriormente, deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive. Todo ello, tal como surge del Artículo N° 13 - "Presentación de las Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

CONSULTA N° 10: La consulta es si rige lo establecido en el Art N° 17 del "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CVSA – VERSIÓN ENERO 2022" que establece lo siguiente: "La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida", o si rige el PBCP el cual indica constituirla como un 5% del Presupuesto Oficial + IVA.

RESPUESTA N° 10 según lo informado por la Subgerencia de Contrataciones: El "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CVSA – VERSIÓN ENERO 2022" no rige la presente contratación. Deberá estarse a lo dispuesto en lo establecido en el artículo N° 18 "Seguros y Garantías" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).